



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales

INT. N° - 2016 995

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 09 MAR 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1048

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, y la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de subsidios.
- La **Resolución Exenta N° 739 del 05.02.2013** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta N° 2577 del 29.10.2013 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Septiembre, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- El **Ordinario N° 2367 del 26.02.2016, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyectos, justificación e identifica subsidios habitacionales de beneficiarios sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Vigencia Original	Vigencia 1ra prórroga	Nombre Proyecto	Código	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
42	06.12.2014	04.10.2015 RES.EX. N°970 del 07.04.2015	Sector 7 Block 57-63, Yungay	98109	II	I. Municipalidad de La Granja	La Granja	100% Informe avance de obras Sistema de Trazabilidad, DITEC del 08.02.2016	Solicita autorizar 2do nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Informe de Avance de Obras de fecha 08.02.2016** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras en comento.
- Resolución Ex. N°970 del 07.04.2015** de SEREMI de V. y U. RM, donde se otorga primera prórroga de vigencia de subsidios por 180 días corridos a todos los proyectos mencionados en Visto f) precedente.
- Acta de Certificación de Termino de Obras** SEREMI de V. y U. RM de fecha 22.09.2015.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.



- k) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 42 del 28.03.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó demora en la ejecución de las obras debido por una parte al término unilateral de contrato por parte de la PSAT a la segunda constructora Crea progress Ltda., quién ejecutó obras equivalentes a 31 subsidios. Además, se tuvo que contratar una tercera constructora para ejecutar las obras correspondientes a los 11 subsidios restantes.
- b) Que el proyecto se encuentra recepcionado en un 100% por parte de la SEREMI de V. y U. RM mediante Acta de Certificación de Término de Obras con fecha 22.09.2015, y que la PSAT no pudo generar la documentación necesaria para ingresar el último estado de pago antes del vencimiento de los subsidios.
- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **120 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 42 subsidios señalados en el **Visto f)** de la presente, correspondiente al proyecto "**Sector 7 Block 57-63-Yungay**", código N°98109, perteneciente a la comuna de La Granja.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Ilustre Municipalidad de La Granja**" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

[Handwritten signature]
CCR/IMC/MMD
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- PSAT I. Municipalidad de La Granja, Av. Américo Vespucio N°002 entrada por calle Consistorial.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 2367 del 26.02.2016
04-03-2016